

## FRUTÍCOLA VICONTO S.A.

### JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del directorio adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de abril de 2025, se cita a los señores accionistas de **FRUTÍCOLA VICONTO S.A.** (la “Sociedad”) a junta extraordinaria de accionistas a celebrarse a las horas 15:30 horas del día 15 de mayo de 2025, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N°4.700, piso 9, comuna de Las Condes, Santiago, para pronunciarse acerca de las siguientes materias:

- a) Aumentar el capital de la Sociedad hasta por la suma de US\$1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), o por el monto menor que defina libremente la junta de accionistas. El aumento de capital se llevará a efecto mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago, ordinarias, nominativas y sin valor nominal. El aumento contempla dos periodos de suscripción preferente. En un primer periodo, las acciones representativas del aumento de capital serán ofrecidas preferentemente a los accionistas en conformidad a la ley. En un segundo periodo, y siempre y cuando luego del primer periodo exista un remanente de acciones sin suscribir, las acciones serán ofrecidas durante un plazo adicional de 15 días corridos a accionistas que hubieren suscrito su prorrata de acciones durante el periodo de suscripción preferente consagrado legamente. Este segundo periodo de suscripción preferente se iniciaría dentro de 10 días hábiles desde finalizado el primero. Finalmente, en caso de que luego del segundo periodo de suscripción preferente se mantenga un remanente de acciones sin suscribir, se facultará ampliamente al directorio para que pueda ofrecerlas libremente a terceros. Este periodo de suscripción ordinario se extenderá por 90 días corridos desde finalizado el segundo periodo de suscripción preferente, de haberlo. Las acciones de pago representativas del aumento de capital serán emitidas y colocadas en la forma, oportunidades y al valor que acuerde la junta de accionistas, contemplando los periodos de suscripción ya referidos, y pudiendo delegar en el directorio de la Sociedad la fijación final del precio de colocación. En todo caso, el aumento de capital deberá quedar íntegramente suscrito y pagado dentro de un plazo de 90 días corridos contados desde el término del segundo periodo de suscripción preferente, de haberlo.

El aumento de capital tiene por objeto dotar a la Sociedad de los recursos necesarios para reducir su endeudamiento.

- b) De aprobarse la materia anterior, modificar el artículo Tercero y la Segunda Disposición Transitoria del estatuto de la Sociedad, para dar cuenta del aumento de capital;
- c) Facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones necesarias con motivo del aumento de capital, incluyendo solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y llevar a cabo todos los actos necesarios para su perfeccionamiento, con facultades suficientes para ello; y

- d) Adoptar todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de los estatutos de la Sociedad en los términos propuestos precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos.

### **INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS**

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, se encuentra a su disposición un documento que contiene los fundamentos de las diversas materias que serán sometidas a su voto en la junta que se cita, el que puede encontrarse tanto en el sitio web de la Sociedad <https://viconto.cl/>, como en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Fundo Quinta de Maipo S/N, comuna de Buin, Maipo.

### **PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA**

Tendrán derecho a participar de la junta aquellos accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración.

### **CALIFICACIÓN DE PODERES**

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la junta de accionistas, en el lugar de su celebración y hasta antes de su inicio.

### **EL PRESIDENTE**